



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00090-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por RICAR ALEJANDRO PATIÑO MORALES en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. Y JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA S.C.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 03 de noviembre de 2020, la codemandada JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CÍA S.C.A., a través de apoderado judicial aporta en término contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

Se REQUIERE a la parte demandante para que inicie las gestiones de notificación de la codemandada C.I DOÑA PAULA S.A. de manera física por correo certificado, en virtud de no lograrse la entrega efectiva de la notificación a través de su medio digital.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.145

hoy 19 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.